

Ley N° 5350 COLEGIACIÓN

Art. 10 - Se considera ejercicio profesional a toda actividad técnica o científica y su consiguiente responsabilidad, sea realizada en forma pública o privada, libremente o en relación de dependencia y que requiera la capacitación que otorga el título obtenido por quien ejerce dicha actividad en función de lo que establece el artículo 2° de la presente y sea propia de los diplomados en la carrera de Arquitectura. Tales como: a) La prestación de servicios, asesoramientos, estudios, anteproyectos, proyectos, dirección técnica, administración, relevamientos de obras de arquitectura, medio ambiente, planeamiento y diseño genera b) La realización de estudios, informes, dictámenes, pericias, consultas, laudos, documentación técnica, sobre asuntos específicos de la profesión, sea ante autoridades judiciales, administrativas o legislativas, o a requerimientos particulares; c) El desempeño de cargos o funciones en comisiones o cuerpos y en empresas o reparticiones públicas o privadas, en forma permanente u ocasional para cuya designación o ejercicio se requiera el título de arquitecto.

Mendoza, de de 20 .

1. TIPO DE MATRICULA (marque con una x)

M1 (PROFESIONAL ACTIVO)

M2 (RELACIÓN DE DEPENDENCIA)

MR (MATRICULA RECÍPROCA)

Aclaración: de acuerdo al Convenio de Aceptación Recíproca de Matricula de FADEA,

2. DATOS DEL PROFESIONAL:

NOMBRES:

APELLIDOS:

D.N.I N°:

FECHA DE NACIMIENTO:

CUIT N°:

TELEFONO:

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

DOMICILIO DNI: Calle:

Localidad:

CP:

DOMICILIO REAL:

UNIVERSIDAD DE LA CUAL EGRESO:

POSTGRADO:

3. DOCUMENTACIÓN

A. MATRICULA ACTIVA (M1); MATRICULA RELACIÓN DE DEPENDENCIA (M2);

- Original y Copia del Título
- Original y Copia del certificado Analítico
- Copia del D.N.I
- Constancia de CUIT
- Sólo en caso de solicitar M1: Constancia de inscripción AFIP/ATM
- Foto tipo carnet digital
- Sólo en caso de solicitar M2 , adjuntar certificado del empleador donde indique la relación de dependencia.
- Aclaración: En el caso de que la relación de dependencia culmine, deberá solicitar traspaso a otra categoría de Matricula, de acuerdo a la Res. de Asamblea 1/19.
- Costo M1 Y M2 \$16.000.- (Pesos dieciséis mil).

Nota: En el caso de que aún no cuente con el título y analítico, se debe presentar un certificado de la Universidad donde indique que se encuentran en trámite. Su matrícula quedara en estado provisorio teniendo una vigencia de 1 (un) año. Concurrido este plazo la misma se inhabilitará por falta de documentación.

www.camza.org.ar

B. MATRICULA RECIPROCA (MR):

- Original y Copia del Título
- Original y Copia del certificado Analítico
- Copia del D.N.I
- Constancia de CUIT
- Constancia de inscripción AFIP/ATM
- Foto tipo carnet digital
- Certificado de Habilitación del Colegio de Origen (que este adherido al convenio de reciprocidad de FADEA)
- Comprobante de pago de habilitación anual.
- Sin costo

Nota: Tanto el Certificado de Habilitación como el comprobante de pago deben presentarse anualmente, caso contrario la matrícula se inhabilitará por falta de documentación.

4. ENVIO DE DOCUMENTACIÓN.

- Debe enviar por correo electrónico:
 - El presente formulario completo y firmado, digitalizado,
 - Toda la documentación indicada en el punto 1 digitalizada, de acuerdo al tipo de matrícula que solicita, junto al comprobante de pago indicado en el punto 2.
- De acuerdo al domicilio que figura en su DNI es la regional que le corresponde matricularse y por lo tanto enviar la documentación:

REGIONAL CENTRO: turnosregionalcentro@camza.org.ar

REGIONAL ESTE: turnosregionaleste@camza.org.ar

REGIONAL SUR: turnosregionalsur@camza.org.ar

5. PAGO MATRICULACIÓN**Una vez aprobada la documentación puede proceder al pago**

El costo de matriculación para M1 y M2 es de \$ 16.000.- (pesos dieciséis mil)

Forma de pago:

- Transferencia Bancaria
- Tarjetas de débito
- Tarjetas de crédito hasta en 3 cuotas.

Queda debidamente notificado que debe completar el trámite de matriculación en las oficinas de la regional correspondiente del CAMZA y entregar la documentación requerida en papel, de lo contrario la matrícula no se habilitará.

- Los trámites con la Caja Profesional Técnica **es responsabilidad exclusiva del Profesional.**

FIRMA ADMINISTRATIVO CAMZA

FIRMA, ACLARACIÓN PROFESIONAL

www.camza.org.ar